

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D. N., Miércoles 18 de Noviembre de 1953

Nº. 265

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2453

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contratos 2454

MINISTERIO DE ECONOMIA

Resoluciones 2455

EDUCACION PUBLICA

Apruébase un acuerdo 2456

Extiéndense unos Títulos 2457

SECCION JUDICIAL

Remates 2457

Títulos Supletorios 2458

Marcas de Fábrica 2459

Convocatoria 2460

Notificación 2460

Aviso 2460

Declaratorias de Herederos 2460

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Tercer período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y diez minutos de la mañana del día miércoles dos de Septiembre de de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Morales Marengo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Montenegro, García, Ríos, Tablada Solís, Mairena, Téllez Lacayo, Vilchez, Zurita, Cerna, Rizo Gadea, González, Conrado Vado, Valle Quintero, Irias, Martínez Talavera, Pinell, Benoit, Navarro, Zamora, Bustamante, Estrada, Zúniga Padilla, Artilles, Fernández, Enríquez B., Espinosa Buitrago, Pagua (Gustavo), Amador, Solórzano Rivas, Arana Montalván, Solórzano (Ismael), Abaúnza Marengo y Castillo (Salvador).

1.—El Presidente Somoza Debayle, declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3o.—Se da lectura al dictámen favorable sobre el proyecto presentado por el Diputado Tablada Solís, tendiente a autorizar a la Municipalidad de Juigalpa para la venta de dos mil hectáreas del terreno conocido con el nombre de «1915», para con su producto costear la instalación de agua potable por cañerías en aquella Cabecera Departamental. El dictámen se discute y se aprueba por unanimidad.

4.—Se lee el informe que la Comisión de la Cámara, integrada por los Diputados Martínez Talavera, Pinell y Arana Montalván, rinde después de su visita de inspección a los minerales «El Limón» y «La India» respecto a las condiciones de trabajo en tales sitios y el trato que allí reciben los trabajadores. El informe lo firman los tres comisionados, no así el proyecto de ley que a continuación lee el Diputado Arana Montalván, único firmante de este proyecto basado en el informe presentado y el cual pasa al estudio de la Comisión respectiva.

Acto seguido, el Presidente Somoza Debayle dispone con el consentimiento unánime de la Cámara, enviar una copia del informe presentado al Ministerio del Trabajo, al mismo tiempo que se le solicitará a dicho Ministerio un informe de lo que en ese Ramo se realiza o se proyecta para aliviar la situación de los obreros en las zonas mineras.

5. — Se da lectura a la opinion de la Corte Suprema de Justicia sobre el proyecto del Diputado Valle Quintero por el cual se reforman varios artículos del Código de Comercio. La opinión de la Corte es favorable al proyecto, con la sugerencia de que el Arto. 36 C.C. se redacte de otra manera. La opinión de la Corte junto con el proyecto en cuestión, pasan al estudio de la Comisión respectiva.

6. El Presidente Somoza Debayle cita para las cuatro de la tarde del mismo día y levanta la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. J. Morales Marengo,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y la Sra. Rebeca v. de Salmerón, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Sra. v. de Salmerón da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en la ciudad de León barrio de Subtiava, asiento de la Oficina de Comunicaciones de ese lugar.

II

La Sra. de Salmerón se compromete a hacer por su cuenta, cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. v. de Salmerón, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Sesenta Córdoba (\$ 60.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de León.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los once días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Rebeca v. de Salmerón.

No. 66—CC—C

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D.N., 9 de Octubre de 1953.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Lorenzo Marín, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Marín da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Cuapa, Departamento de

Chontales, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Marín se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Marín, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinticinco Córdoba (\$ 35.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Juigalpa.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Lorenzo Marín.

No. 69—CC—C

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., de 16 Octubre de 1953.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Francisco Gaitán C., en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Gaitán C., se compromete a transportar toda la correspondencia que sea cursada de Masaya a Tisma, los días miércoles y sábado de cada semana; de Masaya a Nindirí y Ticuantepe, los martes y viernes; y de Masaya a Nandasmo, los lunes y jueves y viceversa; sujetándose al itinerario que le señale el Administrador de Correos respectivo, lo mismo que todas las encomiendas que hubieren fuera de valijas, y las que contengan materiales del servicio de Comunicaciones. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Gaitán C., por el servicio expresado un canon mensual de Ciento Cuarenta Cuarenta Córdoba (\$ 140.00), que afectará el Título XVI, Ca-

pítulo XII, del Presupuesto General de Gastos de la República 1953/54; cuota que el Contratista recibirá de la Administración de Rentas de Masaya.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el Contratista Gaitán deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el Sr. Director General del ramo.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitis.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Francisco Gaitán C.

Nº 67 CC—C

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República.

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Octubre de 1953.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Salvador Castellón, en actuación personal por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Castellón da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Limay, Departamento de Estelí, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar,

II

Castellón se compromete hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará al Sr. Castellón, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cincuenticinco Córdoba (C\$ 55 00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Estelí.

IV

La duración del presente Contrato será de once meses a partir del primero de Agosto de 1953; pero el Gobierno se reserva el de-

recho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitis.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Salvador Castellón.

No. 72—CC—C

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 17 de Octubre de 1953.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra, y Anexos (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

Ministerio de Economía

Resolución No. 144

Ministerio de Economía. Managua, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Las diez de la mañana.

Resulta:

I—Que el señor Felipe Quant Valdivia, comerciante del domicilio de Masaya, obtuvo autorización para importar coscientos veintiséis quintales y medio de harina de trigo, conforme al Acuerdo No. 17 de 13 de Junio de 1952, publicado en «La Gaceta» No. 135 del 17 de Junio del mismo año.

II—Que el señor Felipe Quant Valdivia importó solamente la cantidad de setenta y cinco quintales, durante el año agrícola legal 1952 53, que concluyó el 31 de Julio próximo pasado, dejando de importar la cantidad de ciento cincuenta y uno y medio quintales como era su deber de conformidad con el Arto. 10 del Decreto No. 15 del 26 de Abril de 1952.

III—Que este Ministerio cumpliendo con la disposición antes expresada, citó al señor Quant Valdivia por medio de «La Gaceta», Diario Oficial, con fecha once de Mayo del año corriente, para que en término de ocho días a partir de dicha publicación, manifestare por escrito qué cantidad no registrada de su asignación estuviera en capacidad de importar dentro del 31 de Julio próximo pasado y que se hizo constar su compromiso de rescindir o modificar su respectivo contrato de acuerdo con la cantidad de su cuota que no estuviere en capacidad de importar; también se le apercibió de incurrir en la multa que establecen los Artos. 13 y 14 del mencionado Decreto Ejecutivo, y

Considerando:

Que el Arto. 10, antes citado, ordena: «Los importadores están obligados a importar las cuotas que le hubiesen sido asignadas, durante el curso del año agrícola y el Minis-

terio de Economía vigilará el ritmo de sus correspondientes importaciones individuales de trigo o harina de trigo haciendo a los importadores las observaciones pertinentes, cuando constatare retraso. Si se comprobare, con vista en los registros, que al 30 de Abril de 1953, alguno o varios importadores hubieren registrado pedidos de trigo o harina de trigo de tan reducida cantidad, en relación con su cuota asignada, que haga suponer que no podrán efectuar la importación de la totalidad de su asignación, el Ministerio llamará a los que se encuentren en tal situación, por medio de «La Gaceta», Diario Oficial, sin perjuicio de hacerlo individualmente, para que dentro de 8 días de la publicación en «La Gaceta» manifiesten por escrito, qué cantidad de la parte de su asignación no registrada, están en capacidad de importar y se comprometan a rescindir o modificar su contrato o contratos por la cantidad de su cuota que no estuvieren capacitados para importar a fin de que el Ministerio pueda disponer de ella, redistribuyéndola por medio de la Comisión, y no habiendo cumplido el mencionado señor Quant Valdivia con las obligaciones que a él le correspondían al finalizar el año agrícola legal 1952-53, cometió infracción sancionada por los Artículos 13 y 14 del mismo Decreto Ejecutivo, ha incurrido en una multa hasta por la cantidad de Un Mil Córdobas, debiendo tomarse en cuenta que es la primera vez que el solicitante ha cometido dicha falta.

Por tanto, y en virtud de lo expuesto con apoyo en los citados Artículos 10, 13 y 14, el suscrito Ministro de Economía,

Resuelve:

1o.—El señor Felipe Quant Valdivia deberá pagar en la Administración de Rentas de Masaya, la suma de Cincuenta Córdobas (C\$ 50.00) en concepto de multa por infracción del Arto. 10 del Decreto Ejecutivo No. 15 del 26 de Abril de 1952.

2o. Para obtener nuevas asignaciones harineras, el señor Quant Valdivia deberá presentar la respectiva Boleta de Entero que compruebe el pago de esta multa.

3o.—Notifíquese mediante publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.—J. J. Sánchez R., Ministro de Economía.—Ante mí: Ezenor Arévalo, Oficial Mayor.

Resolución No. 36

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,
Por Cuanto:

I

La Empresa de Luz Eléctrica de Estelí, propiedad del señor Simeón C. Rodríguez, ha presentado solicitud para que se le califique como empresa de servicio público, con el objeto de importar al país sin previo depósito, de acuerdo con el Decreto No. 8 de

17 de Febrero del año corriente, maquinaria y materiales destinados al uso exclusivo de dicha Empresa;

II

Los suministros de energía eléctrica de la referida Empresa, son destinados a satisfacer regular y continuamente necesidades colectivas de carácter económico de la ciudad de Estelí, es del caso considerarla como de servicio público, a fin de que pueda importar sin necesidad de depósito previo en moneda nacional a que se refiere el Artículo 19 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales y Decreto Ejecutivo No. 2 de 2 de Diciembre de 1950, maquinaria (motores, dínamos y otros similares, excepto vehículos) y materiales destinados al uso exclusivo de la referida Empresa, de conformidad con el Decreto No. 8 de 17 de Febrero de 1953.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le otorga el artículo 1o. párrafo 2o. del citado Decreto, Resuelve:

Se califica como de servicio público, a la Empresa de Luz Eléctrica de Estelí, propiedad del señor Simeón C. Rodríguez, a efecto de que gocen de los beneficios del Decreto No. 8 de 17 de Febrero de 1953, sus importaciones de los artículos a que se refiere dicho Decreto, debiendo presentar la Empresa en cada caso, al Ministerio de Economía los pedidos respectivos antes de su registro en el Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, para su aprobación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—LUIS A. SOMOZA, Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República. El Vice-Ministro de Economía, Alfredo Papi Gil.

Educación Pública

No. 473

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Considerando:

Que es de justicia acceder a la solicitud formulada por la Honorable Junta Directiva de la Universidad Nacional de Nicaragua, en el sentido de que se habilite por esta vez todo el mes de Febrero de 1954 para practicar exámenes ordinarios en el referido Centro de Estudios Superiores, con el objeto de facilitar dichas pruebas por las circunstancias especiales que se han presentado en el corriente año lectivo,

Acuerda:

Unico.—El período de exámenes que legalmente comprende la segunda quincena de Febrero próximo, abarcará también por esta vez, la primera quincena del mes de re-

ferencia, para todas las asignaturas a pruebas de fin de curso en las Escuelas Facultativas de la Universidad Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Octubre de 1953.—LUIS A. SOMOZA D. El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 444

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Considerando:

Que el señor Marvin Caldera Lacayo, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Farmacia, en virtud de presentar la certificación de haber aprobado por mayoría de votos su examen General Público, extendida por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenticinco,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Marvin Caldera Lacayo, el Título de Doctor en Farmacia, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Octubre de 1953.—LUIS A. SOMOZA D.—La Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

No. 486

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Considerando:

Que el señor Francisco J. Gutiérrez Roiz, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Farmacia, en virtud de presentar la certificación de haber aprobado por mayoría de votos su examen General Público, extendida por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Francisco J. Gutiérrez Roiz, el Título de Doctor en Farmacia para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Noviembre de 1953.—LUIS A. SOMOZA D. La Vice Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 2192

Diez de Diciembre próximo venidero, remataránse en el mejor postor, en el local de esta Alcaldía,

los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zona No 7 y No 1 de Matiguás y El Bijao, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «ch» de doscientas ochenta hectáreas y siete mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos poseídos por Félix Tercero, Genaro y Octavio Valdés, María Martínez y Laura Valdés; oriente, los poseídos por María Martínez, Laura Valdés y Ambrosio Tinoco; sur, los poseídos por Ambrosio Tinoco; y occidente, los poseídos por la testamentaria de Bonifacio Blandón terrenos de Gustavo Pérez y los poseídos por Pedro Lumbré y Félix Tercero.

A las diez de la mañana el lote «j» de noventa y ocho hectáreas y ochocientos diez y siete metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Timoteo Dávila; oriente, los poseídos por Humberto Madrigal y Tomás Blandón; sur, los poseídos por Tomás Blandón; y occidente, los poseídos por Agustín Sevilla.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

2801 5 5

No. 2130

Veinte y uno de Diciembre próximo venidero, remataránse en el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zona No 7 y No 1 de Matiguás y El Bijao, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «d» de quinientas cinco hectáreas y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Ambrosio Tinoco y Silvano Morales; oriente, los poseídos por Silvano Morales, e Ignacio y Rafael López; sur, los poseídos por Ignacio y Rafael López y los poseídos por Felipe Vivas y Ruperto López; y occidente, los poseídos por Felipe Vivas y Ruperto López y terrenos propios de Joaquín Reyes Gadea.

A las diez de la mañana el lote «f» de ciento veinte y ocho hectáreas y tres mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, propiedades de Alberto Raitt y Lorenzo Briones; oriente, terrenos baldíos nacionales; sur, terrenos baldíos nacionales y Lorenzo Briones; y occidente, propiedades de Lorenzo Briones.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

2800 5 5

No. 2152

Once mañana próximo veintiocho Noviembre, local este Juzgado, venderáse pública subasta inmueble urbano, casa y solar situado jurisdicción El Viejo, lindante: oriente, Dolores Rentería; norte, Jesús Núñez; poniente, María Antonia Pacheco; sur, Petrona Cáceres.

Base subasta: Cuatro mil córdobas.

Esta subasta se verifica en juicio ejecución sentencia cesación comunidad entre condeños Francisca Núñez viuda de Navas y Jesús Núñez González.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Noviembre cinco, mil novecientos cincuentitrés. Francisco Meléndez G., Juez Civil Distrito.—Carlos A. López, Srío.

2817 3 3

No. 2151

Tres tarde veinte corriente mes, remataráse mejor postor, finca rústica esta jurisdicción, limitada:

oriente, Jorge Ruiz; poniente, Victoriano Ruiz; norte, Francisco Gutiérrez; y sur; Apolinar Arias.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución: María Prudencia Ruiz contra José Heliodoro López.

Juzgado Local Civil.—Masaya, Noviembre diez de mil novecientos cincuentitrés.—Arturo Velázquez Ortega, Srío. 2816 3 3

No. 2180

Cuatro tarde, veintiseis mes corriente, local este Juzgado subastaráse al martillo, ropero encolado dos varas y media alto, vara y media ancho, media vara de fondo, color café, estilo Luis XV, puertas en mal estado con capotera cuatro depósitos, ejecución Heleodora Campos C., contra Felipa Moreno suma córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2º Local Civil. Managua, doce Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Carmen González F., Srío. 2836 3 2

No 2163

Diez mañana cuatro Diciembre próximo, subastaráse este Juzgado, casa y solar, San Felipe, León, lindante: oriente, Cándida Aguilár; poniendo, mediando calle Angela Laríos; norte, Luis Soto; sur, Juana Barrera, casa de tejas, taquezal, nueve por ocho varas, solar quince por noventa varas; pozo medianero, excusado y servicios propios.

Ejecuta: Juan de Dios Pineda a Benicio Ayestas. Base ejecución: mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, doce Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío. 2835 3 2

No 2182

Nueve antemeridianas, veintiocho del mes corriente, subastaráse finca rústica, situada en comarca San Ildefonso, jurisdicción de San Lorenzo, de este departamento, compuesta de cien manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, María Luna; poniente, Antonio Luna; norte, Juan Pablo Luna; sur, Jacinto Luna, La Ceiba, y La Trinidad.

Avalúo: mil córdobas.

Ejecuta José Esteban Luna a José Antonio Luna.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Almanza, Srío. 2857 3 1

No 2183

Nueve antemeridianas, treinta del mes corriente, subastaráse dos fincas rústicas, situadas en jurisdicción de Santa Lucía, de este departamento; la primera compuesta de ciento cincuenta manzanas, limitada así: oriente, Arcadio Martínez; poniente, Jesús Angulo y Leonardo Martínez, camino en medio; norte, Pedro J. Sánchez; y sur, Benjamín Angulo; la otra compuesta de cuarenta manzanas, limitada así: oriente, Pedro Joaquín Sánchez; norte y sur, Elías M. Salinas; y poniente, Pedro Sevilla.

Avalúo: mil córdobas

Ejecuta: Pedro Joaquín Sánchez a Nunila de Sánchez.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Almanza, Srío. 2856 3 1

No 2184

Nueve antemeridianas, veintiseis del mes corriente, subastaráse finca rústica, situada en comarca Zavaletillo, jurisdicción de San Ramón, departamento de Matagalpa, compuesta de ciento sesenta manzanas, limitada así: poniente, Basilio Guzmán; oriente, José María Jarquín; norte, Estanislao Murillo; sur, Epifanio Blandón

Avalúo: mil córdobas.

Ejecuta: Juan María Solórzano a Santiago Guzmán.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—situada—oriente—E—vale.—Francisco Almanza, Srío. 2855 3 1

No 2185

Nueve antemeridianas, veintisiete del mes corriente, subastaráse finca rústica, situada en comarca El Cacao, jurisdicción de Teustepe, de este departamento, compuesta de ochenta manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, Albino Polanco y Celia Dávila; poniente, Dionisio Dávila Valerio y el camino real de Esquipulas a Managua; norte, camino real; y Raimundo Amador y Celia Dávila; sur, Dionisio Dávila Valerio.

Avalúo: mil córdobas.

Ejecuta: Martín Luna a Juana María Amador.

Secretaría Juzgado Local Civil Boaco, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—oriente—vale.—Francisco Almanza, Srío. 2854 3 1

No 2192

Cuatro de la tarde del veintisiete de Noviembre corriente, local de este Juzgado, remataráse en mejor postor finca rústica comarca Cuajachillo, de esta jurisdicción, de doscientas manzanas terreno propio, sin mejoras y limitada así: oriente, filo de la Cuchilla; y San Andrés de la Palanca; occidente y norte, terrenos de Amanda Gutiérrez de Rivas; y sur, finca Delfina Araica de Sánchez.

Bases del remate: veintinueve mil quinientos córdobas.

Ejecución Ernesto Martínez Solórzano contra Celia Morales viuda de Flores.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde, Distrito Nacional.—J. Velázquez P.—M. Areas, Srío. 2968 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 983

Fernando Arenas Mauro, solicita título supletorio predio urbano esta ciudad, barrio Guadalupe, consistente casa, solar midiendo solar cuarenticinco varas frente, oriente, poniente, cincuenta y tres varas fondo norte y sur, casa mide catorce varas frente, ocho varas ancho, lindante: norte, calle en medio, Rosa Paniagua, Miguel Angel Moraga; sur, Juana Morales, Antonio Abrego; oriente, María Hernández, Teófila García poniente, Andrés Paredes y solicitante.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre trece mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salv. Guardado, Srío. 2561 3 3

No 1026

Mariano Ochoa Espinoza, solicita título supletorio lote terreno a media legua oriente pueblo Santo Tomás Nance, de seis manzanas extensión superficial dentro siguientes linderos: norte, oriente y sur, Pastora Zepeda; y poniente, Luis Zepeda, y Arturo Hernández.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salv. Guardado, Srío. 2601 3 3

No 1005

Carlos Cárdenas, solicita título supletorio siguientes predios: a) urbano casa y solar Santo Tomás, mide treinta y tres varas cuadro, lindante: oriente, Augusto Dávila; poniente, calle en medio, Salvador Varela; norte, calle en medio Teresa Varela, Miguel

Méndez; sur, Pascual Moreno; b) urbana comarca Vado Ancho casa-solar midiendo treinticinco varas en cuadro, lindante: oriente, Isidra Zepeda; poniente, calle en medio, Amadeo Betanco; norte, Isidora Acuña, sur, Plaza Ermita Virgen Rosario; c) lote terreno dieciséis manzanas, misma jurisdicción lindante: oriente, Justo Pastora; poniente, Isidra Zepeda norte, sucesión Rogello Mendoza; sur, Isidra Zepeda; y d) lote terreno quince manzanas, misma jurisdicción, lindante: oriente, Daniel Ríos; poniente, Teresa Varela; norte, Teresa Varela; sur, Rubén Corrales.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre quince mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 2677 3 3

Nº 1004

Nazaria Dávila, solicita título supletorio, predio urbano esta ciudad, barrio Parroquia Santa Ana, consistente casa-solar, mediagua anexa, de tejas, fero madera, esquinera, lindante: norte, Otto Smidht; sur, avenida en medio, Domingo Rivas Callejas; oriente, Encarnación Rodríguez; poniente, calle Escuela Niñas,

Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez y seis Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guardado, Srío. 2576 3 3

Nº 1006

María Gregoria de Jesús Castillo Valle, solicita título supletorio, predio urbano situado barrio San Antonio, esta ciudad, midiendo quince varas frente, por treintinueve fondo, consistente casa solar, lindante: oriente, Venancio Hernandez; poniente, calle en medio, María Ponce, antes Juan Ponce; norte sucesión Germán Herradora; sur, Juana Valle de Castillo.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre quince mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 2578 3 3

Nº 984

Mercedes Artoia, mayor, casado, agricultor, vecino de Esquipulas, este departamento, solicita título supletorio, finca sita referido Esquipulas, veinticinco manzanas extensión, contiene casa varias mejoras, lindante: este, Rolando Buitrago; oeste, Maximino Calero; norte, Balto Moller; sur, Luz de Buitrago.

Quien pretenda derecho opóngase tiempo.

Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, Octubre trece de mil novecientos cincuenta y tres.—Rafael Montes G. Celia Galeano C., Srío.

Es conforme.—Matagalpa, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Celia Galeano C., Sría. 2559 3 3

Nº 1021

Salvador Vilchez Alaniz, solicita título supletorio finca rústica ubicada paraje La Tinaja, jurisdicción Condega, de treinta manzanas de extensión, cerca, contiene casa de habitación y linda: oriente, Juan Falcón; poniente, Sebastián Pinell; norte, Fabián Vilchez; sur, Matías Carrasco.

Estima quinientos córdobas.

Quien eréase con derecho opóngase término legal

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, quince Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Narváz López.—Calixto Quiérriz B., Srío. 2608 3 3

Nº 2001

Agustín Dávila Meza, solicita título supletorio tres predios rústicos, sitan en el Ornillo y Lagunita, sitio San Miguel Arquín, de esta jurisdicción, linda

el 1º: oriente, Agustín Dávila Meza; occidente, Juan Pablo Meza; norte, Concepción Meza; sur, Teodoro Isabel y Carmela Meza. 2º lote: oriente y norte, Balvino Dávila; occidente, Agustín Dávila Meza; sur, Isabel y Carmela Meza. 3º lote: oriente, Concepción Meza y Balvino Dávila; occidente y sur, Agustín Dávila Meza camino de por medio; norte, Luis y Agustín Dávila Meza.

Oposición término ley.

Valorados doscientos córdobas

Dado Juzgado Local. La Trinidad, veinte y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

Es conforme.—G. Torres G., Srío. 2680 3 2

Nº 1008

Eliseo y Ofelia Núñez Zelaya y Olimpia Núñez de Porras, solicitan título supletorio excedente finca urbana esta villa, limitada: oriente, Magdalena Villatoro; poniente, carretera, predio municipal; norte, Ocnis Porras Largaespada; sur, calle Telesforo Vilchez, otro.

Quien crea tener derecho, opóngase término de ley.

Tipitapa, dieciséis de Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Bernabé Guerrero, Srío.

2579 3 2

Nº 2178

Telesforo Cano López, solicita título supletorio, rústica, cinco manzanas extensión, esta jurisdicción, limitada: oriente, Telesforo Cano López; poniente, Desiderio Hernández y Carlos Hernández ante, hoy Antonio Blanco; norte, camino interpuesto, Aunción Hernández, antes, hoy Manuel Hernández; y sur, Hilario Namendi.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, nueve de Noviembre mil novecientos cincuentitrés.—Juan Huembes H.—Akiles Garay, Srío. 2840 3 1

Nº 2156

Saturnino Carmona, solicita título supletorio finca rústica llamada Isla del Caño, de esta jurisdicción, como de veinte manzanas de cabida, que contiene una manzana de arroz y otra de chaguite, limitada: oriente, poniente, norte y sur, Rfo San Juan.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Carlos, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Eduardo Guido Talavera.—R. Ruiz R., Srío.

Es conforme.—San Carlos, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—R. Ruiz R., Srío.

2853 3 1

Nº 2158

Domingo Torres Rivera, solicita título supletorio predio urbano esta ciudad, ubicado Chico Pelón, mide seis y media varas de norte a sur, por quince de oriente a poniente, lindante: oriente, vigésima avenida sureste, poniente, Francisco Rosales; norte, Emilio Farach e Isabel Caldera; y sur, resto predio solicitante.

Opónganse solicitante.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, Noviembre catorce mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Valle, Srío. 2858 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1051

Víctor Recalde, de este domicilio, solicita registro esta marca de fabrica y comercio:

EL "LECTOR CENTROAMERICANO"

para: folletos, libros, cuadernos y otros artículos semejantes, especialmente un libro de lectura compuesto de seis tomos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor.

2659 3 3

Nº 1066

Alberto Kuhn Sanders, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: máquinas (molinos) para moler maíz, pinol, café y cereales en general; trapiches para moler caña, bombas para agua, discos para molinos de moler cereales, soportes para molinos, embudos para molinos, panas para molinos, sin finas para molinos, parrillas para hornos, puertas para hornos, aserríos para madera diablos (carretones para halar madera), chumaceras de toda tamaño, máquinas para fabricar ladrillos, máquinas para fabricar bloques de cemento.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor.

2660 3 3

CONVOCATORIA

Nº 2188

Se les recuerda que el día 30 del presente mes de Noviembre es la fecha establecida por nuestros Estatutos para la primera reunión semestral del año en ejercicio, de la Junta General de Accionistas.

Hora: las once de la mañana en el local de nuestra Oficina de Managua.

Managua, D. N., 15 de Noviembre de 1953.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA
DE CAFETEROS DE NICARAQUA

Srta. 3 1

NOTIFICACION

Nº 2172

A Uds. señores Agueda, Candelaria, Desideria, Ildefonso, Ildefonso, Catalina, Sabina, Anastasia, Sinfiorano y Carmen (mujer) Garmendia y Carlota Pérez, les hago saber y notifico: que con fecha diez corriente mes, como sucesores intestados de su difunto padre Pío Garmendia, el coheredero Santos Garmendia por medio su apoderado general Judicial don Felipe Francisco Rojas, compareció ante este Juzgado de lo Civil del Distrito, demandándolos juicio civil ordinario, reclamándoles el pago de la suma de un mil cuatrocientos nueve córdobas, parte que falleció adeudando el causante y resto deudas mortuorias; y con motivo de dicha demanda, se dictó la providencia literalmente dice: «Juzgado de lo Civil del Distrito. Estelí, once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Las ocho de la mañana. En virtud del poder acompañado, tiénesse al Procurador Judicial don Felipe Francisco Rojas, como apoderado general judicial del señor Santos Garmendia. Emplázase a los demandados Agueda, Candelaria, Desideria, Ildefonso, Catalina, Sabina, Anastasia, Sinfiorano y Carmen

Garmendia, y a la cónyuge sobreviviente señora Carlota Pérez, para que dentro del término de quince días, en el que va incluido el de la distancia, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la demanda civil ordinaria que por el pago de la suma de un mil cuatrocientos nueve córdobas les promueve el apoderado Rojas en el escrito anterior; dirijase oficio al señor Registrador Público de este Departamento, dándole aviso, que el embargo preventivo practicado en bienes de la sucesión intestada del señor Pío Garmendia quedó firme o bonificado con la interposición de la demanda del señor Santos Garmendia; previéndose a los demandados señalen casa conocida en esta ciudad para oír subsiguientes notificaciones. Siendo más de seis los demandados, de conformidad con los Artos. 122 y 123 Pr., notifíqueseles el emplazamiento por medio de cédula que se fijará en la tabla de Avisos de este Juzgado y en «La Gaceta», Diario Oficial.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Ciudad de Estelí, las nueve de la mañana del doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 2851 1

AVISO

Señor Jefe Político.

Toda la República.

Hago del conocimiento de Ud. que la Ley del 2 de Marzo de 1917, fue reformada en el sentido de suprimir las denuncias para la adquisición gratuita de terrenos nacionales. En consecuencia, su autoridad no debe de tramitar ninguna solicitud relacionada con la reforma a que antes me he referido.—Atte.—

C. A. BENDAÑA,
Vice-Ministro de Fomento.

30 4

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 2079

Luis Obando Ugarte, solicita este Juzgado decláresele heredero de su padre Demetrio Ugarte. Bienes: Una casa, y un derecho comunero en el Sitio San Antonio del Incendio, ubicado jurisdicción San Lorenzo; linderos: oriente, Sitio Santa Bárbara de los Blancos; poniente, terreno de los Ocones; norte, Sitio de San Miguel de la Joya; sur, Sitio Masapa.

Quien pretenda derecho, comparezca término legal. Dado Juzgado Distrito de lo Civil.—Boaco, dos Noviembre mil novecientos cincuentitrés.—Darío Zúñiga Pallais.—J. Guzmán O., Secretario.

2749 1

Nº 2138

Luisa Lucila Josefa Modesta Carvajal, solicita decláresele unión hermanca, heredera su padre Ramón Carvajal, huerta ocho y media hectáreas, Olucotón, Telica, lindante: oriente, Juan Carveja; poniente, Feliciano Carvajal; norte-sur, Aguas Calientes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Noviembre mil novecientos cincuentitrés.—J. R. Saborío E., Srío.

2827 1

Nº 2136

Digna Mercedes Zapata, solicita decláresele, unión hermanca: Lilia, Aurora y Margarita Zapata, heredera su madre Isabel Zapata, casa y solar, León, lindante: oriente, Josefa Zapata; poniente, mediando avenida, Eduardo Galo; norte, Margarita Zapata; sur, Leonardo Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío.

2829 1